



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2020

MODALIDAD: CREDITOS ADICIONALES

Nº: 1



DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, dictamen del Presidente y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 20 de mayo de 2020

El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar a 20 de mayo de 2020

La Secretaria-Interventora



PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

| Partida Presupuestaria | Descripción | Créditos | | |
|----------------------------|---|------------|----------------|-------------|
| | | Actuales | Modificaciones | Definitivos |
| 1.4201.227.99.920.00.2020 | Badesa gastos COVID-19 | 0,00 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 1.1020.227.99.162.10.2020 | Recogida de papel y cartón | 117.179,00 | 4.286,50 | 121.465,50 |
| 1.1020.227.99.162.30.2020 | Recogida de papel y cartón | 117.179,00 | 4.286,50 | 121.465,50 |
| 1.1060.227.99.162.30.2020 | Recogida y gestión de madera y voluminosos | 146.900,00 | 24.237,04 | 171.137,04 |
| 1.1000.422.01.201.90.2020 | Contratos de transporte (escombros) | 38.932,00 | 11.250,00 | 50.182,00 |
| 1.9200..227.99.162.30.2020 | Gestión de residuos Garbigune | 48.196,00 | 8.000,00 | 56.196,00 |
| 1.4000.230.01.920.00.2020 | Dietas, locomoción | 2.016,00 | 5.000,00 | 7.016,00 |
| 1.3000.609.01.172.00.2020 | Obra sellado vertedero Urruzuno | 0,00 | 55.000,00 | 55.000,00 |
| 1.1000.422.01.162.10.2020 | Transferencia a municipios cuota recogida de residuos por COVID | 0,00 | 280.611,45 | 280.611,45 |
| TOTAL | | 470.402,00 | 432.671,49 | 903.073,49 |

| Cód. | Partida | Descripción | Importe |
|---------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| a | 2 0000.870.01.000.00 2020 | R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES | 432.671,49 |
| TOTAL FINANCIACIÓN | | | 432.671,49 |



EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, 20 de mayo de 2020

La Secretaria - Interventora



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2019, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2020,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 6.630.378,89 €, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|---------------------|
| Remanente de tesorería bruto | 6.935.278,70 |
| (-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización | 274.586,18 |
| Remanente de tesorería líquido | <u>6.687.692,52</u> |
| (-) Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada | 0,00 |
| Remanente de tesorería inicial para gastos generales | <u>6.687.692,52</u> |
| (-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores | 57.313,63 |
| Remanente de tesorería líquido disponible | <u>6.630.378,89</u> |

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº
El Presidente,

En Eibar, a 20 de mayo de 2020

La Secretaria-Interventora,



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 20 de mayo de 2020 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 20 de mayo de 2020

La Secretaria-Interventora



DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2020 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.


Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

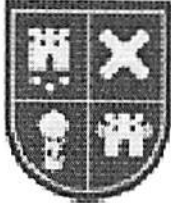
Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, este Presidente acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 432.671,49 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 20 de mayo de 2020

El Presidente





CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta General de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2020-KALD-0002-00"

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, la Junta de la Mancomunidad por mayoría legal

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



CRÉDITOS ADICIONALES

| Capítulos | Denominación | Aumentos |
|----------------------------|---------------------------|------------|
| 2 | Gasto Corriente | 97.060,04 |
| 4 | Transferencias corrientes | 280.611,45 |
| 6 | Inversiones | 55.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES | | 432.671,49 |

FINANCIACIÓN

| Capítulos | Denominación | Importe |
|--------------|---------------------|------------|
| 8 (INGRESOS) | ACTIVOS FINANCIEROS | 432.671,49 |
| TOTAL | | 432.671,49 |

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 1 de junio de 2020.

Vº Bº
El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar , a 1 de junio de 2020

La Secretaria-Interventora



DECRETO DE DEL PRESIDENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA

Contra el expediente de créditos adicionales del presupuesto vigente, identificado con el número 20-KALD-000001-00, el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por la Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020 ha resultado definitivo. En consecuencia, en virtud de los artículos 15.3 y 15. 4 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, vengo en decretar:

Que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos, que se remita al Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de aprobación definitiva y se remita una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 14 de julio de 2020

El Presidente



DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos resumido a nivel de capítulos, para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca copia del mismo en el tablón de edictos y se remite una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 14 de julio de 2020

La Secretaria-Interventora



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG de fecha 22 de julio de 2020..

En Eibar, a 22 de julio de 2020

La Secretaria-Interventora





CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta General de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2020-KALD-0002-00"

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, la Junta de la Mancomunidad por mayoría legal

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



CRÉDITOS ADICIONALES

| Capítulos | Denominación | Aumentos |
|----------------------------|---------------------------|------------|
| 2 | Gasto Corriente | 97.060,04 |
| 4 | Transferencias corrientes | 280.611,45 |
| 6 | Inversiones | 55.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES | | 432.671,49 |

FINANCIACIÓN

| Capítulos | Denominación | Importe |
|--------------|---------------------|------------|
| 8 (INGRESOS) | ACTIVOS FINANCIEROS | 432.671,49 |
| TOTAL | | 432.671,49 |

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 1 de junio de 2020.

Vº Bº
El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar , a 1 de junio de 2020

La Secretaria-Interventora



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG núm. 114 de fecha 18 de junio de 2020 , dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 18 de junio de 2020

La Secretaria-Interventora



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANUNCIO

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debarrrena, en relación al expediente de créditos adicionales de número 2020-KALD-000001-00, aprobado por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020 ,

Certifico:

Que publicado anuncio en el BOG num. 114 de fecha 18 de junio de 2020 y en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días, no ha sido presentada reclamación alguna.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 14 de julio de 2020.

Vº Bº
El Presidente



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

TRÁMITE EXAMINADO: aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Ingresos cap.1 al 7: | 13.939.364,00 € |
| Gastos cap.1 al 7: | -13.934.864,00 € |
| Gasto MC Crédito adicional: | -432.671,49 € |
| |-428.171,49 € |

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local presenta un déficit de -432.671,49 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, e incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas.

Para 2020 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2020, se prevé que la deuda viva de las entidades arriba relacionadas suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2020. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de



diciembre de 2019, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2020, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2020. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El objetivo establecido para 2020 es que la citada magnitud no sea superior al 72,00%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumple el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

La variación del gasto computable entre 2019 y 2020 es del 16,65%

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| a1 | Gasto no financiero 2019 (cap 1 a 7) | 12.978.595,66 |
| a2 | Ajustes SEC ¹ | 0,00 |
| a3 | Intereses 2019 | 315,41 |
| a4 | Gasto con financiación afectada 2019 | 9.780.226,32 |
| a = a1 + a2 - a3 - a4 | Gasto computable 2019 | 3.198.053,93 |
| b1 | Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7) | 14.367.535,49 |
| b2 | Ajustes SEC (inejecución) ² | -428.483,69 |
| b3 | Intereses 2020 | -600,00 |
| b4 | Gasto con financiación afectada 2020 | -10.119.170,00 |
| b5 | Efecto cambios normativos | -93.576,54 |
| b = b1 + b2 - b3 - b4 - b5 | Gasto computable 2020 | 3.725.705,26 |
| c = (b/a-1)*100 | Variación del gasto computable (en %) | 16,50% |

El objetivo establecido para 2020 es que la variación del gasto computable no sea superior al 2,80%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumple la regla de gasto para 2020.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumple todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2020 y regla del gasto.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, y que en la



liquidación del ejercicio 2019 el Remanente de Tesorería resulto positivo por importe de 6.687.692,52 €, se concluye que con la emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones a este respecto, debiendo ser comunicado a la Junta General, el cual sustituirá al Plan económico financiero. Teniendo en cuenta que el endeudamiento actual y previsto es 0, se asegura el cumplimiento de la Regla de sostenibilidad financiera aplicable a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

No obstante, en el caso de la regla de gasto, si se ejecuta todo el gasto presupuestado no se va a cumplir el objetivo, dado que la liquidación real del gasto en 2019 ha sido inferior al estimado y por tanto se ha reducido el límite máximo de gasto permitido. Así, para que en la liquidación de 2020 se cumpla la Regla de Gasto habrá que ajustarlo para no pasar del techo de gasto (si se incumple en la fase de liquidación es cuando hay que aprobar un Plan económico-financiero).

En Eibar, a 20 de mayo de 2020
La Secretaria-Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

IRAGARKIA

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betez, jendaurrean jarrita dago 2020 Ekitaldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri modalitatean 1 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espedientea, Mankomunitateko ez ohizko 2020ko maiatzaren 27an egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

Interesatuak espedientea aztertu eta kasua balitz, egoki derizkieten errekurso edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, ondoko arauen arabera:

1. Aztertzeko eta kasua balitz errekursoak edo erreklamazioak tarte jartzeko epea: hamabost egun, GIPUZKOAKO ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri hau azaltzen den biharamunetik hasita.
2. Aurkezpen bulegoa: Mankomunitateko sarrera Erregistro Orokorrean, lanorduetan.
3. Errekurtsoa aurkezten zaion organoa: Mankomunitateko Batzar Orokorra.

Esandako informazio epea inongo errekurso, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espedientea behin betirako onartutzat edukiko da beste erabakirik hartu beharrik gabe.

Eibarren, 2020ko ekainaren 1an.

LEHENDAKARIA / EL PRESIDENTE
Izpt / Fdo: Iosu Arraiz

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos nº 1, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2020, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones: quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE GIPUZKOA.
2. Oficina de presentación: Registro General de Entrada de la Mancomunidad durante el horario laboral.
3. Órgano ante el que se recurre, Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Eibar a 1 de junio de 2020.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

IRAGARKIA

ANUNCIO

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betez, jendaurrean jarrita dago 2020 Ekitaldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri modalitatean 1 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espedientea, Mankomunitateko ez ohizko 2020ko maiatzaren 27an egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

En la Secretaria de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos nº 1, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2020, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020.

Interesatuek espedientea aztertu eta kasua balitz, egoki derizkieten errekurto edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, ondoko arauen arabera:

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. Aztertze eta kasua balitz errekurtoak edo erreklamazioak tarte jartzeko epea: hamabost egun, GIPUZKOAKO ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri hau azaltzen den biharamunetik hasita.
2. Aurkezpen bulegoa: Mankomunitateko sarrera Erregistro Orokorrean, lanorduetan.
3. Errekurtsoa aurkezten zaion organoa: Mankomunitateko Batzar Orokorra.

1. Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones: quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE GIPUZKOA.
2. Oficina de presentación: Registro General de Entrada de la Mancomunidad durante el horario laboral.
3. Órgano ante el que se recurre, Junta General.

Esandako informazio epea inongo errekurto, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espedientea behin betirako onartutzat edukiko da beste erabakirik hartu beharrik gabe.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Eibarren, 2020ko ekainaren 1an.

En Eibar a 1 de junio de 2020.

LEHENDAKARIA / EL PRESIDENTE
Izpt / Fdo: Iosu Arraiz



TOKI ADMINISTRAZIOA

3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

Iragarkia

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betetz, jendaurrean jarrita dago 2020 Eki-taldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri mo-dalitatean 1 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espedientea, Makomunitateko ez ohizko 2020ko maiatzaren 27an egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

Interesatuek espedientea aztertu eta kasua balitz, egoki de-rizkieten errekurtsio edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, on-doko arauen arabera:

1. Aztertze eta kasua balitz errekurtsioak edo erreklama-zioak tarte jartzeko epea: hamabost egun, Gipuzkoako ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri hau azaltzen den biharamunetik hasita.
2. Aurkezpen bulegoa: Mankomunitateko sarrera Erregis-tro Orokorrean, lanorduetan.
3. Errekurtsioa aurkezten zaion organoa: Mankomunita-teko Batzar Orokorra.

Esandako informazio epea inongo errekurtsio, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espedientea behin betirako onartutzat edukiko da beste eraba-kirik hartu beharrik gabe.

Eibar, 2020ko ekainaren 1a.—Iosu Arraiz, lehendakaria.
(2735)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Anuncio

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al pú-blico el expediente de Modificación de Créditos n.º 1, en la moda-lidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2020, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ex-traordinaria en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones: quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.
2. Oficina de presentación: Registro General de Entrada de la Mancomunidad durante el horario laboral.
3. Órgano ante el que se recurre, Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Eibar, a 1 de junio de 2020.—El presidente, Iosu Arraiz.
(2735)



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO
MANKOMUNITATEA

MANCOMUNIDAD COMARCAL
DE DEBABARRENA

IRAGARKIA

2020ko ekitaldirako Aurrekontuaren 1. Zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, ondoko kapituluaren arabera laburtuta:

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales núm. 1 dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

KREDITUEN JATORRIA

Gastu orokorretarako Diruzaintzako gerakina

Guztira 432.671,49

RECURSOS UTILIZADOS

Remanente de tesorería para gastos generales

Total 432.671,49

KREDITU GEHIKUNTZA

| | |
|----------------|------------|
| 2. Kapitularia | 97.060,04 |
| 4. Kapitularia | 280.611,45 |
| 6. Kapitularia | 55.000,00 |

CREDITOS ADICIONALES

| | |
|------------|------------|
| Capitulo 2 | 97.060,04 |
| Capitulo 4 | 280.611,45 |
| Capitulo 6 | 55.000,00 |

Eibarren, 2020ko uztailaren 14an

En Eibar a 14 de julio de 2020

LEHENDAKARIA / EL PRESIDENTE
Fdo. Iosu Arzaiz Aramburu



| | |
|---|-------------------|
| MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA KONTUHARTZAILETZA / INTERVENCIÓN | |
| 2020 YZT: 14 | |
| SARRERA - ENTRADA | IRTEERA - SALIDA |
| Zka. N.º | Zka. 346 N.º |



TOKI ADMINISTRAZIOA

3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

Iragarkia

2020ko ekitaldirako Aurrekontuaren 1. zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, ondoko kapituluaren arabera laburtuta:

KREDITUEN JATORRIA

| Kapitulua | Euroak |
|---------------------------------|-------------------|
| Gastu orok. diruzaintza, gerak. | |
| <u>Guztira</u> | <u>432.671,49</u> |

KREDITU GEHIKUNTZA

| Kapitulua | Euroak |
|----------------------|-------------------|
| 2 | 97.060,04 |
| 4 | 280.611,45 |
| 6 | 55.000,00 |
| <u>Guztira</u> | <u>432.671,49</u> |

Eibar, 2020ko uztailaren 14a.—Iosu Arraiz Aramburu, lehen-dakaria. (3482)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Anuncio

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales núm. 1 dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

| Capítulo | Euros |
|------------------------------|-------------------|
| Remanente tesor. gastos gen. | |
| <u>Total</u> | <u>432.671,49</u> |

CRÉDITOS ADICIONALES

| Capítulo | Euros |
|--------------------|-------------------|
| 2 | 97.060,04 |
| 4 | 280.611,45 |
| 6 | 55.000,00 |
| <u>Total</u> | <u>432.671,49</u> |

Eibar, a 14 de julio de 2020.—El presidente, Iosu Arraiz Aramburu. (3482)